

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

D^a. INMACULADA RODRIGUEZ
APARICIO

D^a. MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D.

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las trece horas del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. JOSE DIAZ IBAÑEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

Orden del día:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2017.
2. SOLICITUD INNECESARIEDAD LICENCIA DE PARCELACION.
3. SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION DE PADRES DE LA ESCUELA INFANTIL PARA EXCURSION
4. SOLICITUDES DE COLABORACION DE LA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA SEMANA SANTA DE TABERNAS.
5. SOLICITUD DE INSCRIPCION DE PERRO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES PELIGROSOS .
6. LICENCIAS DE OBRA MENOR.
7. ASUNTOS URGENTE RESOLUCION.

Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2017.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2017 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2. SOLICITUD INNECESARIEDAD LICENCIA DE PARCELACION.

.- Vista que ha sido la solicitud presentada por D. José Gómez Fernández y D^a. Encarnación María Martín Cobos en la que interesa Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación, en el término municipal de Tabernas, de la Finca Registral núm. 4.047 ,Polígono 28, Parcela 44 T.M. de Tabernas y visto que ha sido el informe favorable, redactado por los servicios técnicos municipales de fecha 28 de abril de 2017.

Así mismo, esta Junta de Gobierno Local acuerda **CONCEDER** la Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación solicitada, resultando:

Finca 1.- 2 Hectáreas 50 Areas (25.000,00 m2).
-Parte de la parcela 44 del polígono 28.

Resto de finca matriz nº 4.047.- 5 Hectáreas 6 Areas (50.600,00 m2).

-Parte de la parcela 44 del polígono 28.

Segundo.-Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.- Liquidar la tasa correspondiente.

3. SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION DE PADRES DE LA ESCUELA INFANTIL PARA EXCURSION

Vista la instancia presentada por los delegados de padres de la guardería infantil municipal con motivo de la actividad extraescolar consistente en una excursión al parque temático OASYS, en la que solicitan colaboración del Ayuntamiento en el sentido de ayuda económica para el transporte, y esta Junta de Gobierno acuerda colaborar con el pago del autobús que asciende a un importe de 170 euros más IVA de la empresa Autobuses Mañas.

4. SOLICITUDES DE COLABORACION DE LA ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA SEMANA SANTA DE TABERNAS.

Ya es habitual que el Ayuntamiento de Tabernas colabore con las hermandades y cofradías de la localidad para sufragar gastos que conlleva la salida procesional de Semana Santa, y vistas las solicitudes de la Asociación Cultural “ Amigos de la Semana Santa de Tabernas “ y que tiene como objetivo ser la futura Hermandad de La Borriquita que procesione en Tabernas, esta Junta de Gobierno y atendiendo a sus peticiones acuerda conceder la cantidad de 1.000 euros como se hace con cada una de las hermandades y cofradías en el localidad hasta el día de la fecha . Así mismo, se concede para cosas puntuales, en este caso la celebración de la Cruz de Mayo y Feria 2017, tal y como se acordó con anterioridad el uso del local sito en los bajos de las oficinas del INEM. Todo ello, con el requisito de que en la publicidad aparezca el Ayuntamiento de Tabernas como colaborador en la Semana Santa de Tabernas.

5. SOLICITUD DE INSCRIPCION DE PERRO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES PELIGROSOS.

Se dio cuenta de la solicitud formulada por el vecino Mary Carmen Alarcón Zambrano, para inscripción de un animal potencialmente peligroso, aportando una fotografía del animal, resultando ser un perro de raza AMERICAN BULLY, acompañando así mismo copia del seguro de responsabilidad civil y la documentación procedente del veterinario indicando el número de microchip y estado sanitario de los animales, cumpliendo todos los requisitos que exige el Decreto 42/2008 de 12 de febrero sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y vistos los antecedentes por la unanimidad de los miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a MARY CARMEN ALARCON ZAMBRANO la licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos por un perro macho de raza AMERICAN BULLY que atiende al nombre de KRONOS.

SEGUNDO: Comunicar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos

6. LICENCIAS DE OBRA MENOR.

Vista las solicitudes de licencia municipal de obra menor para obras a instancia de varios particulares y examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídicos obrantes en los mismos, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

- ISABEL RUBIO VERGEL para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Cádiz, nº 5, con Referencia Catastral 4511802WG5041S0001AQ, consistente en la sustitución del solado en salón, cocina y dormitorio, con la relación de tareas que se indica en el modelo de solicitud.*
- RAFAEL ANTONIO GARCIA AGUILERA para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Camioneros, nº 1 Referencia Catastral 4211303WG5041S0001QQ, consistente en el alicatado de una pared en cocina, con las relación de tareas que se indica en el modelo de solicitud.*
- MARIA DEL MAR OLMEDO JUSTICIA para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Circunvalación del Castillo, nº 44, con Referencia Catastral 4315501WG5041N0002RJ, consistente en la sustitución de la puerta de acceso a vivienda, con la relación de tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- JOSE OLMEDO SANCHEZ para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Poeta Villaespesa, nº 38, con Referencia Catastral 4509106WG5040N0001QX, consistente en la sustitución del solado y reforma del aseo, con la relación de tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- MIGUEL MARTINEZ PEÑA para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en c/ Magistral Dominguez, nº 6, con Referencia Catastral 4408307WG5040N0001ZX, consistente en la sustitución del solado y el alicatado del baño y cocina, con la de tareas descritas en el modelo de solicitud.*

- *GUSTAVO FERNANDEZ JURADO para la ejecución de obras de reparación de un local sito en c/ Lavadero, nº1 con Referencia Catastral 4206217WG5040N0001JX, consistente en el refuerzo de una parte del forjado (16,00 m²) y la reparación de la tela asfáltica en cubierta, con las tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- *JUAN MIGUEL FERNANDEZ JURADO para la ejecución de obras de reparación del vallado del solar con parte de fachada a c/ Sol, nº 4 con Referencia Catastral 4108504WG5040N0001EX, consistentes en la demolición de cerramiento existente y posterior colocación de paneles con entramado metálico, con las tareas descritas en el modelo presentado.*
- *CARMEN PLAZA SEGURA para la ejecución de obras de reforma en una vivienda sita en Plaza de la Constitución, nº 5, con Referencia Catastral 4411104WG5041S0001OQ, consistente en el cambio de ubicación del contador del agua, con la relación de tareas descritas en el modelo de solicitud.*
- *ELIAS GALLARDO FRESNEDA para la construcción de una balsa de riego, en la parcela 128 del polígono 30, inscrita con el número 10.479 en el Registro de la Propiedad de Gérgal, con la relación de tareas que se indica en el mod. 2 presentado.*

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

7. ASUNTOS URGENTE RESOLUCION.

.-LICENCIA DE OBRA MAYOR A SAMUEL MESA GONZALEZ.

Vista la solicitud de Samuel Mesa González para licencia municipal de obra mayor de Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Adosada, Garaje y Piscina. Y examinado el expediente instruido al efecto, y visto el informe técnico obrante en el mismo, esta Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a SAMUEL MESA GONZALEZ, de PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, GARAJE Y PISCINA en la parcela sita en c/ Pintor Picasso nº 5 del T.M. de Tabernas con Referencia Catastral 441805WG5041S0001MQ.

Previo al inicio de las obras, será necesario aportar el Proyecto de Ejecución con visado colegial, para que se compruebe que se corresponde con el proyecto básico al que se informó favorablemente. Además, también será preciso aportar, previo al inicio de las obras, el nombramiento de la Dirección Facultativa.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la legislación urbanística, que son las siguientes:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el inicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

3. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o apertura de establecimientos.

5. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6. Las obras se iniciarán dentro de los 180 días siguientes al de la notificación de esta Licencia y deberán estar terminadas transcurridos 2 años admitiéndose una interrupción máxima de 6 meses.

7. La ocupación de edificios precisará de licencia municipal expresa. Cumpliendo previamente los requisitos anteriores.

TERCERO.-El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se le concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con el objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

.- ALEGACIONES FACTURACION (SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS).

Vistas las alegaciones presentadas por los usuarios, que a continuación se detallan, respecto de solicitud de reducción del recibo de consumo de agua en este término municipal de Tabernas por ser muy elevado el importe del mismo y revisado el equipo se ha detectado una avería dentro de la vivienda por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda que:

.- CARMEN GUIRADO CALVACHE. Puesto que el importe del recibo ha sido fruto de una avería siendo la dirección del suministro en PARAJE EL MARCHALILLO / BA0039855 esta Junta de Gobierno acuerda teniendo en cuenta que el consumo del suministro objeto de la reclamación normalmente es 0, se facture como un recibo estándar (sin lectura).

.- JAMES MICHAEL KENNEDY pague el recibo de mayor importe de los últimos cuatro, siendo la dirección del suministro en PARAJE ORO VERDE / BA200104.

.- Visto el escrito presentado por RAFAEL FEDERICO GARCIA VICIANA en el cual interesa se aclare el importe correspondiente al suministro del 1er trimestre/2017, siendo la dirección del suministro en PARAJE ESPELIZ / BA003750.

Los trabajadores del servicio de aguas en el momento de la lectura detectaron que el contador no paraba y comprobaron que éste funcionaba bien, acto seguido dedujeron que existía una avería o algún grifo abierto en el interior de la vivienda por lo que, ante la imposibilidad de ponerse en contacto con el propietario, de forma preventiva cerraron la llave de paso.

Tras lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, acuerda que el importe del recibo objeto del asunto es por motivo de una avería u olvido de un grifo abierto en el interior de la vivienda.

.-SOLICITUD DE APLICACIÓN TARIFA INDUSTRIAL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A EXPLOTACION GANADERA.

Se da cuenta de la solicitud que formula DON MANUEL ALCANTARA CONTRERAS, el cual, reclama que se le aplique en los recibos correspondientes al suministro de agua potable, del cual es titular, y situado en el Paraje Balsa de Gérgal, contador número BA 003844, ya que por error se le aplicó la tarifa doméstica cuando en realidad se trata de una explotación ganadera registrada en la Junta de Andalucía con su correspondiente número de registro. Por el Secretario se da cuenta del informe que obra en el expediente y que se da por reproducido, del que se deduce la posibilidad de entender que es posible la aplicación de la tarifa industrial tratándose de la explotación ganadera referida y siendo más favorable para el administrado dado que la aplicación de la tarifa doméstica durante los últimos cuatro años le ha supuesto un grave perjuicio económico.

Dicho lo cual y entendiendo que ha podido aplicarse una tarifa inadecuada se acuerda por la unanimidad de todos los asistentes el efectuar una liquidación complementaria

aplicando la tarifa industrial de suministro de agua a la referida explotación y en referido paraje.

Así mismo, se acuerda comunicar a la Excma. Diputación Provincial la anulación de los recibos correspondientes al suministro de agua de los cuatro años anteriores cuyo titular es Manuel Alcántara Contreras y una vez anulados estos , se le aplicará la tarifa industrial una vez confeccionada por los servicios administrativos y seguidamente procediéndose a su correspondiente cobro.

El presente acuerdo será comunicado tanto al organismo de recaudación de Diputación como al administrado titular de la explotación a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión a las catorce horas treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.